



No. Radicado: 08SE202132000000012422
 Fecha: 2021-03-05 03:06:17 pm
 Remitente: Sede: CENTRALES DT
 Depen: DIRECCION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO
 Destinatario: MABEL CECILIA DELGADO LARA CECILIA DELGADO LARA
 Anexos: 0 Folios: 6
 08SE202132000000012422

Al responder por favor citar este número de radicado

Bogotá, D.C.



Señores

CARLOS FELIPE VECINO CHAPARRO
MABEL CECILIA DELGADO LARA

Correo electrónico: carlos.vecino.2017@upb.edu.co y
 mabel.delgado.2018@upb.edu.co
 Bogotá D.C.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Cordial saludo Mabel Cecilia y Carlos Felipe:

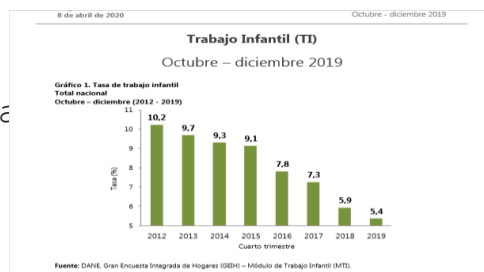
De manera atenta y atendiendo su solicitud-consulta, en el marco de las competencias funcionales de las diferentes dependencias del Ministerio del Trabajo, Subdirección de Protección Laboral de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y Dirección de Riesgos laborales, se emite la siguiente respuesta:

1. ¿En Colombia, dentro de los últimos 5 años, cuantos menores entre 0 y 14 años de edad se encuentran trabajando?

Desde la Subdirección de Protección Laboral, se atiende la solicitud como sigue a continuación: La respuesta a la pregunta requiere de precisar si por los menores de 14 años que se preguntan, son los que se encuentran trabajando en actividades de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo con la debida autorización del Inspector de Trabajo o del ente territorial competente, o por el contrario son los que se encuentran en trabajo infantil. Desde el marco funcional de la Subdirección de Protección Laboral, se atiende la pregunta en el sentido de informar sobre los datos DANE, sobre trabajo infantil, que es la población que trabaja en actividades peligrosas y sobre la tasa de trabajo infantil ampliada.

En Colombia la tasa de trabajo infantil se mide en el último trimestre de cada año y, se publica el resultado y análisis en el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, labor que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a partir de la aplicación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH.

Análisis cifras de Trabajo Infantil reportadas por DANE. IV Trimestre 2019, publicadas por el DANE el 8 de abril de 2020:



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

línea nacional gratuita
 8000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co





En 2019 se observa un incremento de la población total en un 1.1% lo que significa que aumento en 518.684, y se presenta un aumento del 0,4% en la población de NNA con edades entre 5 y 17 años, equivalente a 46,931.

En 2019 dejaron de participar en Trabajo Infantil 58.597 NNA, presentando una variación entre el 2018 y 2019 de 0,6 puntos porcentuales aproximados y 21.169 NNA dejaron de realizar oficios en sus hogares por 15 horas o más, equivalente variación entre el 2018 y 2019 de 0,2 puntos porcentuales aproximados.

Al reducir la tasa de trabajo infantil ampliada en un 0.8% se observa que 79.766 Niños, Niñas y Adolescentes, abandonaron el trabajo infantil y oficios del hogar en Colombia.

Disminución tasa trabajo infantil 2012-2019 según informe DANE

Año	Tasa	# NNA en TI	Reducción cuantitativa de TI	Equivalencia porcentual de la reducción del TI
2012	10,20%	1.160.000		
2013	9,70%	1.091.000	69.000	0,50%
2014	9,30%	1.039.000	52.000	0,40%
2015	9,10%	1.018.000	21.000	0,20%
2016	7,80%	869.000	149.000	1,30%
2017	7,30%	796.293	72.707	0,50%
2018	5,90%	644.494	151.799	1,40%
2019	5,40%	585.897	58.597	0,56%
Total general			574.103	4,86%

Variaciones de Tasa de TTI y TTIA en las 23 ciudades 2018 - 2019

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





Concepto	IV - 2018	IV - 2019	Diferencia cuantitativa 2018-2019	IV - 2018	IV - 2019	Diferencia porcentual 2018-2019
Población de 5 a 17 años que trabaja	644,494	585,897	- 58,597	5,9%	5,4%	-0,56%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	274,499	243,775	- 30,724	42,6%	41,6%	-0,98%
Industria manufacturera	98,402	78,791	- 19,611	15,3%	13,4%	-1,82%
Comercio, hoteles y restaurantes	182,955	174,755	- 8,200	28,4%	29,8%	1,44%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	32,201	24,725	- 7,476	5%	4,2%	-0,78%
Servicios comunales, sociales y personales	34,737	32,906	- 1,831	5%	5,6%	0,23%
Otras ramas*	21,699	30,072	8,373	3%	5,1%	1,77%

El trabajo infantil es una vulneración que impide garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, como se establece en la Ley 1098 de 2006.

El término trabajo infantil suele definirse como: “todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico” (OIT, 2016).

La Tasa de Trabajo Infantil según el DANE en el total nacional fue 5.4%, que es igual a 585.897 niñas, niñas y adolescentes en trabajo infantil. En el mismo trimestre del año anterior (2018), esta tasa fue 5.9%, lo que significa que se presentó una disminución de esta, en 0,6 puntos porcentuales aproximados, equivalente a que 58.597 Niñas, Niños y Adolescentes dejaron de trabajar en el periodo comprendido entre 2018 y 2019.

La cifra mencionada, es la publicada el 8 de abril del 2020, medición anual realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el cuarto trimestre 2019 y, no obstante haber mostrado un comportamiento positivo, al reducirse en 0,6 puntos porcentuales, es el desafío que tiene el Gobierno de Colombia, para que la Tasa de Trabajo Infantil, continúe un comportamiento descendente, como también la Tasa de Trabajo Infantil Ampliada.

Se está a la espera de la última medición del cuarto trimestre del 2020 y que será publicada en la presente vigencia 2021 por el DANE.

En el total nacional la población de 5 a 17 años que trabaja lo hace en las siguientes actividades económicas, en su orden, de acuerdo con las cifras publicadas por DANE para el IV trimestre 2019.

El primer lugar lo ocupa, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, el segundo lugar, la industria manufacturera, el tercer lugar el sector comercio, hoteles y restaurantes, el cuarto lugar el sector transporte, almacenamiento y comunicaciones, el quinto lugar los servicios comunales, sociales y personales y el sexto lugar otras ramas no discriminadas en el reporte del DANE.

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





La regla general es que los adolescentes mayores de 15 años son quienes de conformidad con el artículo 35 CIA, pueden trabajar en actividades permitidas, debidamente autorizados por el Inspector de Trabajo o por la autoridad territorial competente a falta de Inspector de Trabajo en su municipio. Los menores de 15 años de manera excepcional también pueden recibir autorización para trabajar por las mismas autoridades, con las plenas garantías de sus derechos laborales, pero únicamente para desarrollar labores, en actividades artísticas, recreativas, culturales y deportivas.

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, emite frente al tema consultado la siguiente respuesta:

Al respecto, debe indicarse que el Ministerio del Trabajo cuenta con un Aplicativo Estadístico, el cual se alimenta con la información que suministran las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales y la Unidad de Investigaciones Especiales y sobre el cual se tiene información relacionada con las autorizaciones de permiso de trabajo en niños y niñas menores de 15 años para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo, de conformidad con el párrafo del artículo 35 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, que para el periodo comprendido entre el 2014 al 2020, se tiene un total de **2595** autorizaciones y que se detalla en la siguiente tabla:

LEY 1098 DE 2006 - Número de autorizaciones de permisos de trabajo concebidas NIÑOS-NIÑAS														
2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		TOTAL
NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	
57	62	110	100	71	59	171	93	298	287	615	413	127	132	
TOTAL 119		210		130		264		585		1028		259		2595

Fuente: SGT – Aplicativo Estadístico.

2. ¿En Colombia, dentro de los últimos 5 años, cuantos menores entre 0 y 14 años de edad se encuentran realizando actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo?

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, emite frente al tema consultado la siguiente respuesta:

De acuerdo con la información que se tiene en el consolidado del Aplicativo Estadístico, conforme los datos suministrados por las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales y la Unidad de Investigaciones Especiales, se tiene para el periodo comprendido entre el 2014 al 2020, un total de **2595** autorizaciones de permiso de trabajo en niños y niñas menores de 15 años, de las cuales:

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol





- Dos mil cuatrocientas (2.400) autorizaciones para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico.
- Cuarenta (40) autorizaciones para desempeñar actividades remuneradas de tipo cultural.
- Cuarenta y ocho (48) autorizaciones para desempeñar actividades remuneradas de tipo recreativas.
- Ciento siete (107) autorizaciones para desempeñar actividades remuneradas de tipo deportivas.

La anterior información se detalla en la siguiente tabla:

SOLICITUDES DE TRABAJO CONCEBIDAS NIÑOS - NIÑAS LEY 1098 DE 2006 - INFANCIA Y ADOLESCENCIA															
	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO	NIÑA	TOTAL
	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		
Número de autorizaciones concedidas en actividades Artísticas	43	39	90	100	58	57	152	92	277	255	587	411	117	122	2400
Número de autorizaciones concedidas en actividades Culturales	6	22	2	0	0	1	5	0	0	0	3	0	1	0	40
Número de autorizaciones concedidas en actividades Recreativas	0	0	1	0	0	1	1	0	13	31	1	0	0	0	48
Número de autorizaciones concedidas en actividades Deportivas	8	1	17	0	13	0	13	1	8	1	24	2	9	10	107
TOTAL	57	62	110	100	71	59	171	93	298	287	615	413	127	132	2595

Fuente: SGT – Aplicativo Estadístico.

Frente a las siguientes preguntas, se consigna la respuesta emanada de la Dirección de Riesgos laborales, de la siguiente manera:

“3. ¿En Colombia, ¿cuántos casos de accidentes de trabajo de menores entre 0 y 14 años de edad, se han registrado en los últimos 5 años?”

4. ¿Dentro de los últimos 5 años, ¿cuántas valoraciones de pérdida de capacidad laboral (Vpcl) se han realizado en Colombia a menores entre 0 y 14 años de edad, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo?”

5. ¿Dentro de los últimos 5 años, cuántos menores entre 0 y 14 años de edad, han recibido una



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





prestación económica como consecuencia de Pérdida de Capacidad Laboral igual o mayor al 50%, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo?

6. ¿Dentro de los últimos 5 años, cuántos menores entre 0 y 14 años de edad, han recibido una pensión de invalidez como consecuencia de Pérdida de Capacidad Laboral igual o mayor al 50%, con ocasión a un accidente de trabajo en la realización de una actividad remunerada de tipo artístico, cultural, deportivo o recreativo?

Se informa que, en la actualidad no existen estadísticas de los últimos 5 años frente a cuantos menores entre los 0 y 14 años se encuentren trabajando, en razón a que en Colombia la legislación no permite que los menores en este rango de edad ingresen a la vida laboral, tal como lo indica el artículo 35 del Código de Infancia y Adolescencia cuando señala que “La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años”, quienes además, deben contar con la autorización expedida por el Inspector de Trabajo o por el Ente Territorial Local.

De acuerdo con lo anterior, los menores en el rango de edad entre 0 a 14 años no pueden ser considerados trabajadores, por lo que no podrían ser afiliados al Sistema de Riesgos Laborales y en consecuencia, no existen estadísticas que indiquen el número de accidentes laborales para esta población.

Igualmente, el Sistema de Riesgos Laborales no paga a los menores de 0 a 14 años prestaciones económicas tales como incapacidades, indemnizaciones y/o pensión, pues en razón a la edad de esta población no pueden ingresar aún a la vida laboral, por lo que no es posible que hagan parte del Sistema creado para prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Finalmente, y en concordancia con lo explicado anteriormente, tampoco es procedente en el Sistema de Riesgos Laborales, la Calificación de Pérdida de la Capacidad Laboral para la población de 0 a 14 años.

Cordialmente,

MAURICIO RUBIANO BELLO
Director de Derechos Fundamentales del Trabajo

Proyectó y Elaboró:
Revisó/Aprobó:

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

